

RESOLUCIÓN No.

0 0 0 6 0 0

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 23, literal d) del Acuerdo No 3 del 7 octubre de 2014 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
3. Que la Ley 1712 de 2014 establece disposiciones para garantizar el derecho de acceso a la información pública y fortalecer la transparencia en la gestión estatal.
4. Que la Ley 1757 de 2015 establece disposiciones relacionadas con la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas.
5. Que la Ley 2195 de 2022 adoptó medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y estableció la obligación de las entidades públicas de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública.
6. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG promueve la integridad, la transparencia, la gestión del riesgo, la participación ciudadana y el fortalecimiento del control interno como elementos de la gestión institucional.
7. Que el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, en cumplimiento de sus principios institucionales y de las disposiciones aplicables, formuló el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, como instrumento orientado a fortalecer la transparencia, la integridad, la cultura de la legalidad, la participación ciudadana y la prevención y lucha contra la corrupción.
8. Que el PTEP se articula con el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Acción Institucional, el Sistema Integrado de Gestión y las políticas y dimensiones del MIPG, e involucra a las diferentes dependencias de la Institución en su implementación.
9. Que el Programa establece las responsabilidades institucionales para su supervisión, monitoreo, administración, auditoría y mejora, conforme al esquema de líneas de defensa, asignando a la Alta Dirección y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la supervisión; a los líderes de proceso y sus equipos el monitoreo; a la Dirección de Planeación la administración; y a la Dirección de Control Interno la auditoría y mejora.
10. Que el PTEP contempla mecanismos de seguimiento, formación, comunicación, auditoría y mejora continua, así como informes periódicos para verificar su implementación y resultados.
11. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño conoció y aprobó el Programa de Transparencia y Ética Pública del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.
12. Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar formalmente el Programa de Transparencia y Ética Pública y establecer las disposiciones para su implementación, seguimiento, evaluación y mejora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, contenido en el documento denominado “Programa de Transparencia y Ética Pública”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

C.A.S.D. 

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública conforme a los lineamientos, componentes, acciones, responsables, instrumentos y mecanismos de seguimiento establecidos en el documento adoptado mediante la presente Resolución.

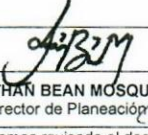
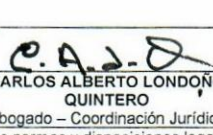
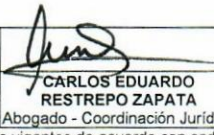
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución el Programa de Transparencia y Ética Pública en el sitio web institucional, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, 26 AGO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

 MARCELA GIRALDO GIRALDO Secretaría General	 JONATHAN BEAN MOSQUERA Director de Planeación	 OSWALDO HENAO LOPEZ Abogado - Coordinación Jurídica	 C.A.L.Q. CARLOS ALBERTO LONDOÑO QUINTERO Abogado - Coordinación Jurídica	 CARLOS EDUARDO RESTREPO ZAPATA Abogado - Coordinación Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

VIGILADA MINEDUCACIÓN

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 1 de 27

COPIA CONTROLADA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

TDEA

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 2 de 27
COPIA CONTROLADA		

Contenido

I.	Declaración.....	4
II.	Objetivos.....	5
	Objetivo General	5
	Objetivos específicos.....	5
III.	Alcance.....	5
IV.	De la orientación estratégica (gobierno corporativo)	6
	Misión.....	6
	Visión	6
	Valores éticos.....	6
	Principios éticos	9
	Compromiso con los planes, programas y proyectos.....	10
V.	Componente programático	13
1.	Gestión del riesgo para la integridad pública	14
2.	Redes y articulación.....	18
3.	Cultura de la legalidad y estado abierto	19
4.	Iniciativas adicionales	25
VI.	Responsables.....	25
VII.	Monitoreo y reportes	26
VIII.	Formación.....	26
IX.	Comunicación	26
X.	Auditoría y mejora.....	27

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 3 de 27

COPIA CONTROLADA

INTRODUCCIÓN

La formulación de este programa fue realizada bajo el liderazgo de la Dirección de Planeación y a partir de la fecha de su publicación deberá ser ejecutada por cada una de las dependencias responsables. Dentro de este ejercicio de planeación se incluyen mecanismos orientados al fomento a la transparencia, rectitud, participación ciudadana y la eficacia en el uso de los recursos físicos y financieros, como en los tecnológicos y de talento humano. Por su parte, la Dirección de Control Interno realizará la verificación de la formulación y publicación del plan, y efectuará el seguimiento y control a la implementación consolidando los avances de las metas consignadas en él.

La ley 2195 se expide en el año 2022 con el objeto de adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público. En su artículo 31 ordena a cada entidad la formulación y ejecución anual del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Con el propósito de dar cumplimiento a esta norma el Tecnológico de Antioquia realiza la transición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC hacia la construcción del nuevo Programa de Transparencia y Ética Pública, procurando así el cumplimiento los lineamientos establecidos por el gobierno nacional.

Los programas de transparencia y ética pública son un conjunto de acciones o iniciativas que se desarrollan para promover la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde el marco institucional y legal bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción.

Se tuvieron como referentes normas específicas de cada componente y entre otros los siguientes documentos:

- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 7
- Documento CONPES “Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción” (2019)
- Reportes sobre PQRF y denuncias de corrupción.
- Autodiagnósticos de las políticas de MIPG
- Documentos o normas específicas de cada uno de los componentes del PTEP

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 4 de 27

COPIA CONTROLADA

I. Declaración

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, regida por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia que regulan el funcionamiento del estado y la prestación del servicio de la educación superior.

La Rectoría del Tecnológico de Antioquia y su equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de su misión y alcance de su visión, con los principios de moralidad, reconocidos desde la Constitución Política y con la recopilación de los valores y principios que la entidad quiere exaltar. Además, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Con relación a lo anterior, la institución acogéndose a las directrices de integridad del servicio público, incorpora a este código los valores del servicio contemplados dentro de MIPG, incluyendo la gestión del riesgo, la promoción de una cultura de legalidad basada en la transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción, motivo por el cual este documento se convierte en un elemento fundamental para la orientación de comportamiento y toma de decisiones de los servidores públicos adscritos a la institución con el fin de que reflejen en sus actuaciones la observancia de un marco de integridad.

Se pretende de esta forma simplificar y modernizar la orientación en cuanto a la ética del servicio público, reducir su carácter punitivo y enfatizar en pedagogía y prevención. De esta forma el Tecnológico de Antioquia invita a los colaboradores de la entidad a actuar, en todo momento, guiados por las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el PTEP.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 5 de 27

COPIA CONTROLADA

II. Objetivos

Objetivo General

Fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública a través de una cultura de legalidad basada en la transparencia, acceso a la información, integridad, bajo orientaciones claras en toda la institución sobre el comportamiento y actitudes de losservidores vinculados y adscritos, en un ambiente de comprensión y respeto por las personas y los bienes públicos.

Objetivos específicos

- Apropiar los valores del servicio público para afianzar la cultura de la legalidad en el Tecnológico de Antioquia.
- Llevar a cabo la estrategia de rendición de cuentas permanente, clara e innovadora que promueva la transparencia de la gestión del Tecnológico de Antioquia I.U
- Articular las estrategias que le permitan a la institución la identificación, mitigación y monitoreo de los riesgos incluyendo lo de corrupción, me manera oportuna y permanente.
- Fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía a partir de la participación y un servicio de calidad, confiable, cercano y efectivo desde todos los espacios de interacción.
- Implementar cada una de las políticas públicas que den cumplimiento a los lineamientos del MIPG y que están incluidas en el programa y hacen parte de la estrategia Integral de lucha contra la corrupción.

III. Alcance

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todas las áreas, servidores públicos y colaboradores del Tecnológico de Antioquia I.U que tienen responsabilidad en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo donde tenga presencia la institución.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 6 de 27

COPIA CONTROLADA

IV. De la orientación estratégica (gobierno corporativo)

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, regida por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia que regulan el funcionamiento del estado y la prestación del servicio de la educación superior.

La Institución fue creada por medio de la Ordenanza número 00262 de 1979; reformada como Institución de Educación Superior de nivel Tecnológico, por medio de la Ordenanza número 048 de 1979 y transformada en Institución Universitaria mediante la Resolución número 3612 del 4 de julio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional.

La Rectoría del Tecnológico de Antioquia y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de su misión y alcance de su visión.

Misión

Formar personas comprometidas con el desarrollo del departamento y del país, en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica, profesional universitaria y de formación avanzada, desde un Proyecto Educativo Institucional que potencializa la construcción del conocimiento, fomenta el espíritu humanista, crítico e investigativo, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

Visión

Para el año 2043, seremos reconocidos por la generación de conocimiento que promueve la vida, las tecnologías y la transformación sostenible de los territorios, desde un enfoque sistémico y de manera ética, incluyente y diversa.

Valores éticos

Por valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

El Tecnológico de Antioquia acogiendo a las directrices de integridad aplicables al sector público integra a este código los valores del servicio contemplados dentro de MIPG. Por lo anterior este documento se convierte en un elemento fundamental para la orientación de comportamiento y toma de decisiones de los servidores públicos adscritos a la institución con el fin de que reflejen en sus actuaciones la observancia de un marco de integridad.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 7 de 27

COPIA CONTROLADA

Se pretende de esta forma simplificar y modernizar la orientación en cuanto a la ética del servicio público, reducir su carácter punitivo y enfatizar en pedagogía y prevención. De esta forma el Tecnológico de Antioquia decide adoptar dos de los valores que no se encontraban constituidos en el Código de Ética y de Buen Gobierno, estos son: Diligencia y Justicia en concordancia en los valores de Honestidad, Respeto y Compromiso, entendidos así:

HONESTIDAD: Conducta humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia. Se actúa siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

EL QUÉ HACER:

- Siempre la verdad, incluso cuando se cometen errores, es de humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando se tienen dudas respecto a la aplicación de algún deber se busca orientación en las instancias pertinentes, al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Se facilita el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Es deber denunciar las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que se tenga conocimiento en el ejercicio de mi cargo.
- Promoción de espacios de participación ciudadana para de la toma de decisiones, en situaciones que puedan afectar la realización de las funciones o ejercicio del cargo.

EL QUÉ NO HACER:

- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso, deben actuar en igualdad de condiciones.
- Aceptar incentivos, favores, dadivas, o algún tipo de beneficio que ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Hacer uso de recursos públicos para fines personales relacionados con la familia, los estudios y/o pasatiempos (esto incluye el tiempo de la jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con la labor, entre otros).
- Descuidado con la información a cargo, ni con la gestión.

RESPECTO: Actitud de comprensión del ser de los demás, que nos permite entender su actuación y portarnos con cordura y tolerancia frente a ellos, reconociendo que algo o alguien tiene valor, sustentado en la moral y la ética. Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar la labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 8 de 27

COPIA CONTROLADA

EL QUÉ HACER:

- Atender con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de las palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Ser amable todos los días, esa es la clave.
- Dialogar y comprender a pesar de perspectivas y opiniones distintas. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

EL QUÉ NO HACER:

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente en ninguna circunstancia.
- Jamás basar las decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- Agredir, ignorar o maltratar de alguna manera a ciudadanos o servidores públicos.

COMPROMISO: Actitud de dar respuesta desde el conocimiento, a las necesidades del entorno social coadyuvando al mejoramiento de la calidad de vida y ser consciente de la importancia del rol asumido como servidor público.

EL QUÉ HACER:

- Asumir el papel de servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que adquiero frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estar dispuesto a ponerse en los zapatos de los demás. Entender su contexto, necesidades y requerimientos en el desarrollo de la labor.
- Escuchar, atender y orientar a quien necesite información o guía en algún asunto público.
- Interactuar con otras personas, sin distracciones.
- Prestar el servicio de manera ágil, amable y de calidad.

LO QUÉ NO HACER:

- Trabajar con una actitud negativa.
- Realizar la labor pensando como un “favor” que se hace a la ciudadanía.
- Asumir que el trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

EL QUÉ HACER:

- Usar responsablemente los recursos públicos para cumplir con las obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 9 de 27

COPIA CONTROLADA

- Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Propender por la calidad en cada uno de los productos entregados, observando los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Ser proactivo comunicando a tiempo propuestas para la mejorar continua de los procesos y procedimientos que de adelantan en la institución.

LO QUÉ NO HACER:

- Malgastar el recurso público.
- Postergar las decisiones, actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del normal desarrollo de las actividades. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- Mostrar desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Evadir las funciones y responsabilidades.

JUSTICIA: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

EL QUÉ HACER:

- Tomar decisiones objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomar decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUÉ NO HACER:

- Promover la ejecución de políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Permitir que odios, empatías o simpatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en algún criterio, toma de decisión y gestión pública.
- Evadir las funciones y responsabilidades.

Principios éticos

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Los principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o los grupos se adscriben; dichas creencias se presentan como postulados

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 10 de 27

COPIA CONTROLADA

que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En el Tecnológico de Antioquia reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- El principal capital del Tecnológico de Antioquia es su recurso humano.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La gestión pública es democrática y participativa.
- Los resultados de la gestión del Tecnológico de Antioquia son públicos.
- El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son fundamentales para el mejoramiento continuo.

Ver código de integridad adoptado mediante la resolución 730 del 09 de octubre de 2023.

Reconocimiento de grupos de interés

El Tecnológico de Antioquia reconoce como sus grupos de interés a los estudiantes y egresados, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores, acreedores, organismos de control y demás entidades públicas o privadas como gremios económicos, organizaciones sociales, comunidad, organizaciones sociales, y toda la comunidad nacional e internacional con quien tenga algún tipo de relación.

No obstante lo anterior, la institución incluye en su sistema de gestión una matriz de identificación, caracterización y relacionamiento con todas las partes interesadas, grupos de valor o grupos de interés, demostrando el compromiso con la respuesta a las necesidades y expectativas de éstos, con miras a mantener la dinámica del mejoramiento continuo y la responsabilidad con el cumplimiento de los requisitos asociados a la operación, la prestación del servicio educativo y la generación de impactos en el orden social.

Ver FO-RES-01 Matriz de partes interesadas

Compromiso con los planes, programas y proyectos

La planeación institucional se caracteriza por el aseguramiento de gestión por resultados, garantizando que se marque la ruta de acción y se constituya un sistema de control interno que permita favorecer el cumplimiento de los objetivos. Dentro del proceso de planeación institucional, el cual está integrado por los planes, programas y proyectos articulados al Plan de Desarrollo Institucional y que orienta de forma estratégica las funciones organizacionales, incluidas las del orden misional como docencia, investigación y extensión, se contemplan además acciones de organización como lo son la determinación, sostenimiento y mejora de un Sistema Integrado de Gestión que asegura una operación ordenada y clara para el favorecimiento de la generación de impactos de orden social.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 11 de 27

COPIA CONTROLADA

Es clave aclarar que el Plan de Desarrollo Institucional responde a las orientaciones de la planeación regional y nacional, al estar articulado al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial de Educación Nacional y el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.

Para la ejecución del Plan de Desarrollo, se elabora un plan de acción anual con la asignación de recursos desde el plan de adquisiciones y el presupuesto aforado para la vigencia, que materializa los compromisos registrados a través de la ejecución de programas y proyectos. A este plan se le realiza seguimiento trimestral y evaluación de forma anual.

Los resultados de la gestión se evalúan y comunican mediante un proceso continuo y sistemático de Rendición Pública de Cuentas, dirigido no sólo a la comunidad académica sino a la sociedad en general.

La institución está altamente comprometida en una gestión basada en la planeación y gestión con enfoque en los resultados, mediante la definición de programas y proyectos que dan respuesta a las necesidades de la comunidad académica con eficiencia, eficacia, pertinencia y compromiso social.

El PTEP se implementa con las dinámicas propias de planeación de la entidad, al Sistema Integrado de Gestión y a los planes de acción institucional acordes a los lineamientos definidos en la dimensión de Direccionamiento Estratégico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

El Programa se formulará para la vigencia del Plan de Desarrollo actual y se publicará en el sitio web de la entidad una vez sea aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño. Contemplará un plan operativo anual para materializar las estrategias y será evaluado por el área de control interno.

El PTEP hará parte del Plan de Acción institucional articulándose con las áreas correspondientes y en especial Gestión del Talento Humano, Planeación, Docencia, comunicaciones, Gestión de TIC.

Lo anterior implica también identificar aquellas acciones que requieren, además de gestión, financiación, para asignar dentro del presupuesto de gastos una línea que permita desarrollar los instrumentos que tienen algún costo, esto siempre y cuando se tenga la disponibilidad y no se cuente con capacidades propias para su desarrollo.

En todo caso, en la medida que el PTEP es una metodología para el cumplimiento de disposiciones de orden público y deberes legales, que son de obligatoria observancia, en caso de que exista la necesidad de asignar presupuesto y no se cuente con él, deberán buscarse mecanismos de financiación que se incorporaran en la acción de Planeación.

Mediante el Programa la entidad establece cuáles serán los instrumentos que desarrollan cada acción estratégica, o sea, en el mismo programa se puede adoptar o se hará referencia al anexo con el que se desarrolle. En la planeación se debe fijar un término para el desarrollo de aquellos instrumentos anexos y asignar responsabilidades. En todo caso, el PTEP, como programa de

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 12 de 27

COPIA CONTROLADA

cumplimiento, debe contar con mecanismos predefinidos de seguimiento, que se evaluarán en las acciones de reporte y de evaluación y mejora.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 13 de 27

COPIA CONTROLADA

V. Componente programático

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	
TEMÁTICA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
1. Gestión del riesgo	1. Riesgo para la Integridad
	2. Canales de denuncia
	3. Riesgo de LAFT/FPADM
	4. Debida Diligencia
2. Redes y articulación	5. Redes internas
	6. Redes externas
3. Cultura de la legalidad y estado abierto	7. Acceso a la información pública y transparencia
	8. Participación ciudadana y rendición de cuentas
	9. Integridad en el servicio público
4. Iniciativas adicionales	10. Racionalización de trámites
	11. Relación estado-ciudadanía

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Tecnológico de Antioquia – TdeA se desarrolla mediante un instrumento operativo que hace parte integral del presente Programa y que contiene el conjunto de acciones e iniciativas definidas para la implementación de las temáticas y líneas estratégicas.

Este instrumento se encuentra consolidado en el archivo Excel denominado “Cronograma Programa de Transparencia y Ética Pública”, el cual permite operacionalizar las acciones previstas en el presente documento y establecer su respectivo seguimiento.

Para cada acción se establecen, según corresponda, los responsables de su ejecución, las actividades a desarrollar, los productos o resultados esperados, los indicadores, las metas, los recursos, el cronograma y los mecanismos de verificación y seguimiento.

El instrumento operativo deberá ser objeto de seguimiento periódico por parte de los responsables de las acciones y de las instancias definidas en el presente Programa, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidos. Los resultados del seguimiento permitirán identificar avances, alertas, incumplimientos y oportunidades de mejora, y servirán como insumo para la actualización y fortalecimiento del Programa.

El instrumento operativo podrá ser actualizado cuando se presenten cambios en las necesidades institucionales, riesgos, disposiciones normativas, planes institucionales o condiciones que afecten la ejecución de las acciones, de acuerdo con el procedimiento establecido para la modificación del Programa.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 14 de 27 COPIA CONTROLADA

1. Gestión del riesgo para la integridad pública

1. 1 Identificación

Mapa de riesgos

Es la herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. Su objetivo es prevenir la corrupción mediante la construcción, implementación y actualización del mapa de riesgos de corrupción.

El Tecnológico de Antioquia establece los instrumentos para gestionar los riesgos a la integridad los cuales se definen a continuación:

CONFLICTO DE INTERESES: En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”. Respecto de la gestión de los conflictos de intereses en el sector público.

SOBORNO: El soborno es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno transnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus Intereses.

CORRUPCIÓN: Se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.

FRAUDE: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Cada uno de estos riesgos son gestionado por la entidad en el marco de los lineamientos que se impartan en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo de la Secretaría de Transparencia en su última versión.

(Ver mapa de riesgos SIGRIP: corrupción, fraude, soborno, LAFT)

1.1.2 Política de Administración de Riesgos

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 15 de 27

COPIA CONTROLADA

La Alta Dirección y todo el equipo humano del Tecnológico de Antioquia, gestionarán e implementarán acciones de control que le permitan la identificación, evaluación y administración de aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, con fines de fortalecer el sistema de control interno, la autoevaluación y la gestión de calidad como entidad de Educación Superior.

De esta forma, será responsabilidad de cada uno de los funcionarios, docentes y servidores públicos del Tecnológico de Antioquia - IU, no sólo identificar los riesgos, sino también, realizar el seguimiento periódico a los mismos, para que la gestión del riesgo sea efectiva, evitando así las consecuencias negativas de su materialización; mitigando pérdidas o reprocesos y maximizando las oportunidades de mejoramiento. Por tanto, la entidad se compromete a:

- Realizar periódicamente actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la gestión del riesgo en cada uno de los procesos de la institución.
- Identificar y caracterizar los riesgos institucionales, de proceso y corrupción, de forma tal que la gestión del riesgo se realice de manera consciente y objetiva.
- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de identificación y control sobre los riesgos en la contratación y convenios que realiza la entidad.
- Diseñar e implementar metodologías para el monitoreo y revisión de los riesgos institucionales desde el proceso de Autoevaluación y Mejoramiento Continuo del Sistema Integrado de Gestión.
- Evaluar el panorama de riesgos de la institución por parte de la oficina de Control Interno, como órgano evaluador independiente del Tecnológico de Antioquia - IU.

1.2 Canales de denuncia

Para la gestión de los riesgos a la integridad, además de los controles que se establecen, el Tecnológico de Antioquia I.U cuenta con canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos.

La Administración de la institución promueve la participación de los estamentos institucionales, de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación del servicio público de educación suministrado por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

Entiéndase por:

Reclamo: Solicitud respetuosa ante una autoridad institucional mediante la cual el peticionario pretende obtener la resolución de un asunto propio de las funciones institucionales. Ejemplo: Solicitud de devolución o reintegro de dinero efectuada por parte de un estudiante.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 16 de 27

COPIA CONTROLADA

Sugerencia: Expresión de una recomendación o propuesta insinuadas con un fin específico.

Peticiones: Acción de pedir, solicitar algo. En el contexto institucional se concibe como la solicitud hecha a un funcionario de una institución por parte de un usuario, para obtener información o solución a un asunto concreto de su interés.

Queja: Manifestación de inconformidad respecto a un producto o servicio que la institución entrega o brinda. Ejemplo: Inadecuada atención por parte de un funcionario, mal funcionamiento de un equipo etc.

Solicitud de información y consultas: Son las peticiones que formulan las personas de manera formal, escrita o verbalmente, mediante las cuales se pretende obtener información de asuntos institucionales o la consulta de documentos públicos.

Satisfacción del cliente: Percepción positiva del cliente sobre el nivel en que se han cumplido sus requisitos y expectativas.

En esa medida, la gestión de los riesgos descritos en la acción estratégica 1 está, estrechamente, relacionada con la correcta operación de los canales de denuncia.

La operación de un canal de denuncias contempla las siguientes etapas:

- Recepción y registro
- Análisis, clasificación y priorización
- Remisión y asignación de responsable
- Investigación
- Respuesta
- Medidas acciones correctivas o sancionatorias
- Seguimiento y comunicación:
- Registro y documentación

A continuación de evidencian los canales de atención de la Institución

<https://www.tdea.edu.co/index.php/informate/medios-tdea/noticias/enterate/186-tdea/valla-virtual-2/3338-ingresa-aqui>

A continuación de evidencian el sistema de atención al ciudadano PQRSDF (Peticiones, quejas, consultas, reclamos, solicitud de información, denuncias, felicitaciones y sugerencias).

<https://www.tdea.edu.co/index.php/informate/medios-tdea/noticias/enterate/186-tdea/valla-virtual-2/3339-informate>

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 17 de 27

COPIA CONTROLADA

1.3 Riesgo LAFT/FPADM

El riesgo de LAFT/FPADM será gestionado por la entidad en el marco de los lineamientos que se impartan en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo de la Secretaría de Transparencia, en su última versión.

1.4 Conocimiento de la contraparte (debida diligencia)

Los procesos de conocimiento de la contraparte son fundamentales para gestionar adecuadamente el riesgo de LAFT/FPADM. En esa medida, la Institución será diligente en la recolección de información relevante sobre las partes con las que se van a relacionar y que van a vincular, esto incluye, tanto a los empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades. También, en aquellos casos en los que la entidad capta recursos, es fundamental el conocimiento del cliente o usuario.

En los procesos de conocimiento de la contraparte, de acuerdo con el entorno o contexto interno y externo, en el que se localice la entidad, deberá tenerse en cuenta:

- Conservar, por lo menos cinco (5) años, con actualización periódica anual, los soportes de la verificación y conocimiento de la contraparte, que permitan la identificación hasta de los beneficiarios finales.
- Esta debida diligencia se puede realizar de forma presencial o virtual, a través de canales digitales o electrónicos, que garanticen la efectividad en la verificación de la identificación del tercero.
- La debida diligencia de las personas jurídicas deberá permitir la identificación del beneficiario final, esto es, los accionistas y asociados que tengan, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 5% del capital social o aporte del potencial cliente. Para este punto, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 631-5 y 631-6 y la Resolución de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales 000164 de diciembre 27 de 2021. También se tendrán presentes los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011.
- Respecto de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), definidas en el Decreto 1081 de 2015, el proceso de conocimiento debe ser más riguroso, particularmente, en el momento de vinculación.
- En cuanto a los directivos y ejecutivos de la contraparte, cuando no se consideran PEP y tengan poder de decisión en temas presupuestales, económicos, de contratación, disciplinar, administración de talento humano, se debe conocer en detalle su participación en emprendimientos privados, y mantener esta información actualizada.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 18 de 27

COPIA CONTROLADA

- Respecto de otros funcionarios, contratistas y proveedores, la entidad debe verificar los antecedentes de sus funcionarios, contratistas y proveedores, antes de su vinculación, y garantizar que mantengan actualizados sus datos en las plataformas definidas por la ley y en las internas de la entidad.
- Si la entidad realiza algún recaudo de dineros del público, por concepto de prestación de servicios o algún producto, se debe determinar el monto máximo de efectivo que puede mantenerse al interior de la entidad por tipo de cliente o usuario. Sin embargo, se invita a propender por el uso de medios de pago digitales.
- Listar las señales de alerta, entendidas como los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás informaciones relacionadas con los factores de riesgo y las operaciones, que la entidad determine como relevante, a partir de las cuales se puede inferir, oportuna y/o prospectivamente, la posible existencia de un hecho o situación que está al margen de lo que la entidad ha determinado como normal, de conformidad con los instrumentos de gestión del riesgo de LAFT/FPADM que haya determinado.

Ver Procedimiento debida diligencia

2. Redes y articulación

El TdeA busca establecer y mantener mecanismos de articulación interna y externa que fortalezcan la colaboración, el intercambio de experiencias, la visibilidad de las acciones institucionales y el control social, contribuyendo a la transparencia y la ética en la gestión educativa.

2.1 Redes Internas (Intrainstitucional)

Las redes internas son espacios de coordinación y participación entre los diferentes actores del TdeA. En este sentido se cuenta con lo siguiente:

- Asignación de responsabilidades sobre la ética al Comité de Gestión y desempeño.
- Designación de enlaces o líderes de transparencia e integridad en cada área o sede.
- Reuniones periódicas para el seguimiento de compromisos de integridad y valores de con los enlaces .
- Espacios pedagógicos para la formación ética de estudiantes, docentes y administrativos.
- Inclusión de estudiantes en actividades y jornadas por la transparencia.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 19 de 27

COPIA CONTROLADA

- Socialización interna de avances del canal de denuncias, indicadores de ética y buenas prácticas.
- Operar y reglamentar el Comité de bioética de investigación.
- Desarrollar las actividades de los reglamentos de acoso laboral y sexual

2.2 Redes externas (Interinstitucional)

Las redes externas vinculan al TdeA con otros actores públicos, sociales y comunitarios. Al respecto, el código de integridad tiene el siguiente compromiso:

“Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas:

El Tecnológico de Antioquia a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal”. **(Ver anexo Código de Integridad)**

3. Cultura de la legalidad y estado abierto

3.1 Acceso a la información pública

- 3.1.1 Transparencia activa
- 3.1.2 Transparencia pasiva
- 3.1.3 Accesibilidad

Este componente “centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano”

El componente busca garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano con el fin de promover el desarrollo institucional, afianzar la cultura del servicio al ciudadano y fortalecer los canales de atención.

Compromiso frente a la transparencia y acceso a la Información Pública Acciones para la integridad y la transparencia

El Tecnológico de Antioquia está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 20 de 27

COPIA CONTROLADA

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Integridad y Buen Gobierno.
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- Articular las acciones de control social con los programas presidenciales y gubernamentales.
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución.
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Integridad y Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos. (**Ver anexo Código de Integridad**)

Ver enlace <https://www.tdea.edu.co/index.php/transparencia>

3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas

3.2.1 Rendición de cuentas

La Rendición de cuentas está enmarcada en la Constitución Política de Colombia con el fin de controlar el ejercicio del poder ejecutivo por parte de los ciudadanos, es así que mediante la Ley 489 de 1998 se estableció que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo mediante el Conpes 3654 de 2010, “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”; la Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; la Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” y el Manual Único de Rendición de Cuentas, del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.

Para el Tecnológico de Antioquia es un mecanismo efectivo y oportuno de control ciudadano, que busca propiciar espacios de diálogo con el fin de interactuar con la comunidad educativa y partes interesadas sobre el desarrollo de las acciones de la administración.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 21 de 27

COPIA CONTROLADA

En dicho componente se presentan las acciones de Rendición de Cuentas relacionadas con: incentivos, acciones de información, acciones para el diálogo y acciones para evaluación y retroalimentación a la gestión institucional.

Compromiso frente a la Rendición de cuentas

El Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de acción de cada año, correspondiente a lo proyectado en el presupuesto, mostrando la ejecución de ingresos y gastos para cada vigencia, de acuerdo con los recursos recibidos y los recursos asignados a funcionamiento e inversión. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados; el cronograma establecido para presentar los avances de cumplimiento del Plan de Acción mediante la Rendición de Cuentas será establecido cada año. **(Ver anexo Código de Integridad)**

3.2.2 Participación ciudadana

Este componente “centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano”

El componente busca garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano con el fin de promover el desarrollo institucional, afianzar la cultura del servicio al ciudadano y fortalecer los canales de atención.

Compromiso frente a la Participación ciudadana

La institución se compromete a conservar los espacios de participación ciudadana liderados por los estamentos universitarios (estudiantes, profesores y trabajadores), respetando su independencia y apoyando la unidad de estos, hacia el ejercicio de la autonomía. La gestión institucional se realiza con principios de democracia participativa y democratización, por lo que abre espacios de participación a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. **(Ver anexo Código de Integridad)**

3.3. Integridad en el servicio público y cultura de legalidad

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 22 de 27

COPIA CONTROLADA

3.3.1 Código de Integridad

3.3.2 Cumplimiento

Estrategia administración del código de integridad y buen gobierno.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Es el encargado de monitorear y hacer seguimiento a la implementación y aplicación del código, velará por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias relacionadas con el buen gobierno de la institución.

La composición, reglamentación y determinación de políticas frente al funcionamiento del Comité se encuentran registradas en el acto administrativo de creación.

Funciones y atribuciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño frente a la Integridad y Buen Gobierno

- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la institución;
- Asegurarse de la difusión del Código de Integridad y Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
- Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Integridad y Buen Gobierno;
- Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la institución;
- Informar, por lo menos cada seis (6) meses a Rectoría sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias relacionadas con el buen gobierno de la institución.
- Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la institución.
- Monitorear el comportamiento de los servidores públicos.
- Velar por la revelación adecuada de los riesgos y de la situación financiera al público en general.
- Someter a aprobación las modificaciones o ajustes que consideren necesarios en el código de Integridad y buen gobierno.

Resolución de controversias

El Tecnológico de Antioquia se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias, como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 23 de 27

COPIA CONTROLADA

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Integridad y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, radicando su reclamación al Comité, donde se estudia y responde la misma. Dicho comité se encarga de definir el procedimiento con el cual se resuelven los conflictos que surjan de su Código de Integridad y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Integridad y Buen Gobierno, atiende las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Integridad y Buen Gobierno.

Ni la institución ni el Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueden prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Integridad y Buen Gobierno.

Gestor del Código Integridad y de Buen Gobierno

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será el promotor del Código de Buen Gobierno, quien promoverá la creación, puesta en marcha y actualización del Código, adelantará las acciones de difusión entre los diferentes grupos interés y promoverá el permanente estudio y cumplimiento de las políticas del Buen Gobierno.

Se propone incluir como tema en la inducción y reinducción institucional de los funcionarios y comunidad en general de la entidad, el Código de Integridad y buen Gobierno.

Publicar en el sitio Web, el Código de Integridad y buen Gobierno, para que sea conocido por todos los públicos internos y externos.

Seguimiento y evaluación del código de integridad y buen gobierno

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria está comprometida con la implementación de indicadores que le permitan evaluar el cumplimiento de sus planes, programas, proyectos y procesos, como parte del sistema de control interno hacia el logro de las metas institucionales y el mejoramiento continuo de su gestión.

Indicadores del Programa de Transparencia y ética pública

Índice de Transparencia y Acceso a la información ITA: Para medir la percepción que tiene el cliente tanto interno como externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la institución, el Tecnológico de Antioquia se compromete a incorporar indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 24 de 27

COPIA CONTROLADA

Sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios, el Tecnológico de Antioquia evaluará mediante la aplicación de encuestas de satisfacción, la percepción de estos y se compromete a mejorar continuamente para lograr índices superiores. La institución se compromete a realizar una revisión periódica (Semestral). También utilizará los resultados anuales de transparencia comprometiéndose a mejoramiento continuo, con el fin de disminuir los riesgos de corrupción.

Índice de reputación: para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública y que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa, el Tecnológico de Antioquia se compromete a realizar una medición de manera anual.

Índice de satisfacción estudiantes: para medir la percepción que tienen sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia del Tecnológico de Antioquia sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios. El TdeA realizará una medición periódica (anual).

Reforma del Código de Integridad y Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno puede ser reformado por decisión del Rector o por sugerencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La Rectoría informará a los grupos de interés del Tecnológico de Antioquia los cambios introducidos, a través de la página web, redes sociales, y campaña visual realizada en carteleras principales de la institución.

El Código de Integridad y Buen Gobierno se divulga a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

(Ver anexo Código de Integridad)

Diálogo y corresponsabilidad

El Tecnológico de Antioquia I.U. mediante la página Institucional en el menú participa, pretende promover la interacción e intervención de la ciudadanía, comunidad estudiantil, usuarios internos y externos, veedurías y grupos de interés y control social para participar activamente en cumplimiento de la misión y los objetivos, las decisiones y acciones en el marco de la gestión pública como Institución de Educación Superior. Lo anterior, a partir de los preceptos y lineamientos establecidos en el marco constitucional y legal. Los ciudadanos o integrantes de grupos de interés internos y externos pueden participar ingresando a cada una de las secciones y haciendo clic sobre los botones respectivos.

Ver Página web institucional: <https://www.tdea.edu.co/>

Control social eficiente: <https://www.tdea.edu.co/index.php/participa>

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 25 de 27

COPIA CONTROLADA

4. Iniciativas adicionales

Este componente comprende iniciativas que permitan la adecuación institucional para el cumplimiento del programa de ética pública entre otras: la debida diligencia, el plan de trabajo para desarrollar o adaptar la debida diligencia y la gestión de la debida diligencia.

4.1 Racionalización de tramites

Estrategia que facilita el acceso a los servicios que brinda el Tecnológico de Antioquia, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes. De acuerdo con las necesidades identificadas y validadas por las áreas se plantearon los trámites a racionalizar.

La Institución mediante las políticas de gestión humana incorporada en el código de integridad y buen gobierno se compromete con la revisión, simplificación, supresión o modificación de trámites, procesos, procedimientos y métodos administrativos para imprimir prontitud, veracidad, eficiencia, eficacia, transparencia y observancia del principio de buena fe en las relaciones entre la administración pública y la automatización y tecnificación de procesos.

4.2 Relación Estado-Ciudadanía

El Tecnológico de Antioquia se orienta hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de su población objetivo -especialmente de la más vulnerable-, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en educación, salud, cultura, inversión social e infraestructura física, concretando las mismas en cuanto a las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los proyectos de interés social, y fortaleciendo las relaciones con la administración pública.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

VI. Responsables.

Rol	Responsable	Línea de defensa
Supervisión	Alta dirección en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea estratégica

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 26 de 27

COPIA CONTROLADA

Rol	Responsable	Línea de defensa
Monitoreo.	Líderes de procesos y sus equipos de trabajo	Primera Línea
Administración	Dirección de Planeación	Segunda línea
Auditoría y mejora	Dirección de Control Interno	Tercera Línea

VII. Monitoreo y reportes

A nivel Externo, el cumplimiento del PTEP se medirá a través de la Medición de Desempeño Institucional (MDI) que se lleva a cabo a través de la medición del aplicativo FURAG. La medición se centrará en aspectos transversales y programáticos. Lo transversal medirá la planeación estratégica, la existencia de procedimientos de supervisión y monitoreo, formación, comunicación y auditoría. Lo programático tendrá en cuenta los estándares definidos y la implementación de la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.

La implementación del PTEP y el cumplimiento de los lineamientos aplicables constituyen insumos para las mediciones y evaluaciones institucionales que correspondan.

A nivel interno, la entidad tendrá informes de monitoreo semestrales, e informes de administración, dirigidos al responsable de la supervisión.

VIII. Formación

El Tecnológico de Antioquia tendrá en cuenta dentro de las estrategias de formación, la articulación del Plan Institucional de Capacitación, el programa de Inducción y Reinducción con el PTEP y el Plan de Comunicaciones, con el fin de lograr su difusión y la apropiación de sus contenidos al interior de la institución, mediante capacitaciones, foros, asistencias a eventos, campañas por los diferentes medios electrónicos incluyendo la página web de la Institución.

Además, se desarrollará articulado con el componente programático, contemplando aquellas campañas específicas relacionadas con las estrategias que componen la estrategia Institucional para la Lucha contra la corrupción.

IX. Comunicación

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la institución, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Tecnológico de Antioquia- Institución Universitaria y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: OT-DEP-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Agosto 28 de 2026
		Página 27 de 27

COPIA CONTROLADA

podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Comunicaciones, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico y página Web.

En la estrategia comunicacional se tendrá en cuenta la difusión externa del PTEP ya que, a nivel interno, la difusión se garantiza a través de la estrategia de formación permanente. En esa medida, la entidad definirá los mecanismos a través de los cuales comunicará a sus grupos de interés externos el Programa. Además de la publicación en la página web institucional, donde estará de forma permanente a disposición de la ciudadanía para su consulta también se definirá una estrategia de comunicaciones permanente, no solo del Programa como tal, sino de los resultados y reportes generados.

X. Auditoría y mejora

El PTEP tiene una vocación de permanencia, en esa medida, estarán sometidos a procesos de auditoría que permitan identificar oportunidades de mejora y dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones. El Programa se formula una vez y, de ahí en adelante, se va adaptando y mejorando, de acuerdo con los resultados obtenidos, sin perjuicio de que, eventualmente, ante grandes transformaciones sea necesario volverlo a formular.

La Dirección de Control Interno, desde su rol será la tercera línea y anualmente incorporará el Programa como una unidad auditable se priorizará conforme los lineamientos metodológicos que estas deben observar a través de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas.

La evaluación considerará, como mínimo, el grado de cumplimiento de las acciones programadas, el cumplimiento de metas e indicadores, la suficiencia de las evidencias, la oportunidad de los productos, la efectividad de las acciones y las oportunidades de mejora identificadas.



Programa de transparencia y ética pública 2026

Programa de transparencia y ética pública

Objetivo General

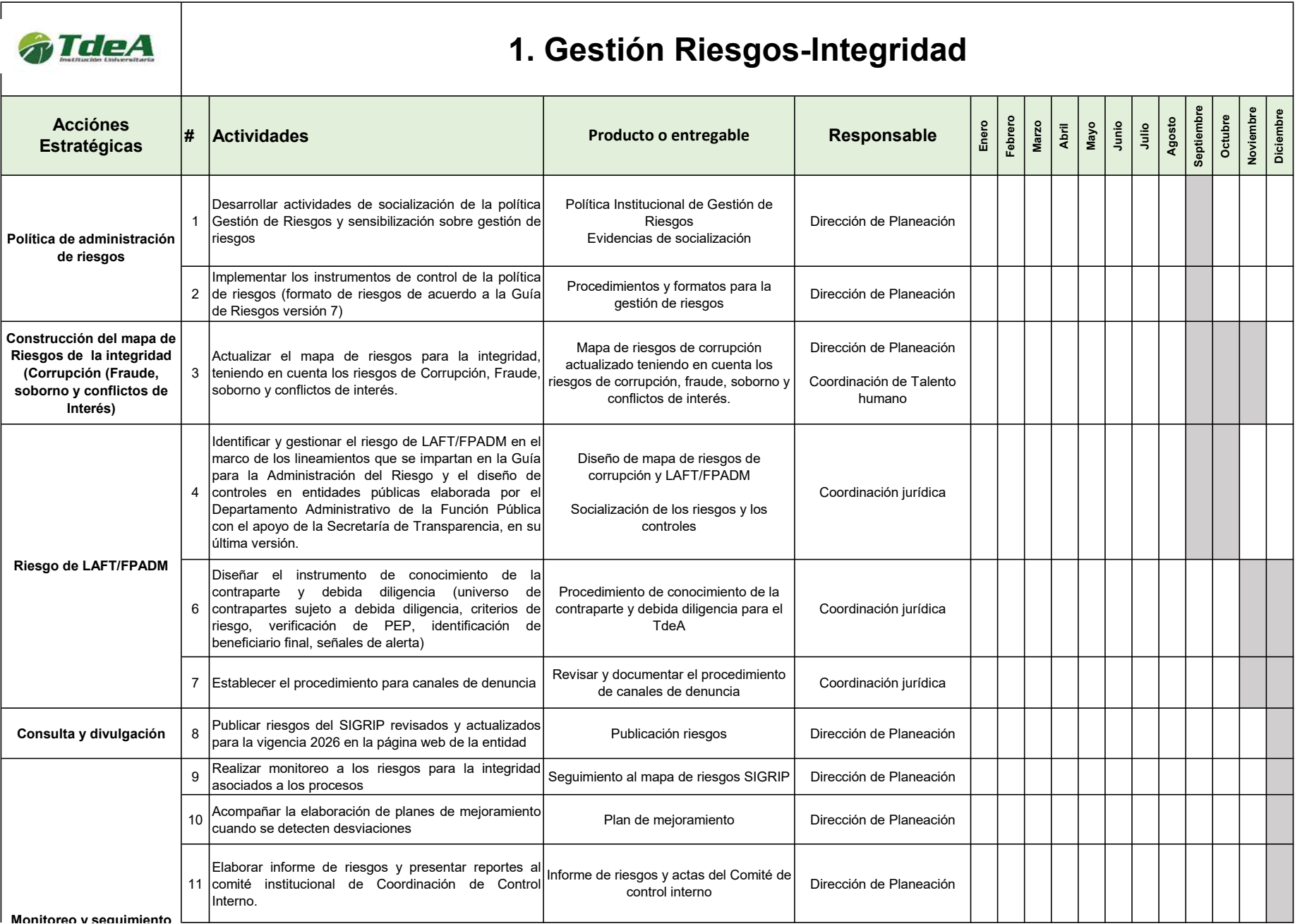
Definir la ruta de acción para el trabajo institucional de forma articulada e integral, tendiente a promover la cultura de legalidad basada en la transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción e integridad, de acuerdo con las orientaciones claras en toda la institución sobre el comportamiento y actitudes de los servidores vinculados y adscritos.

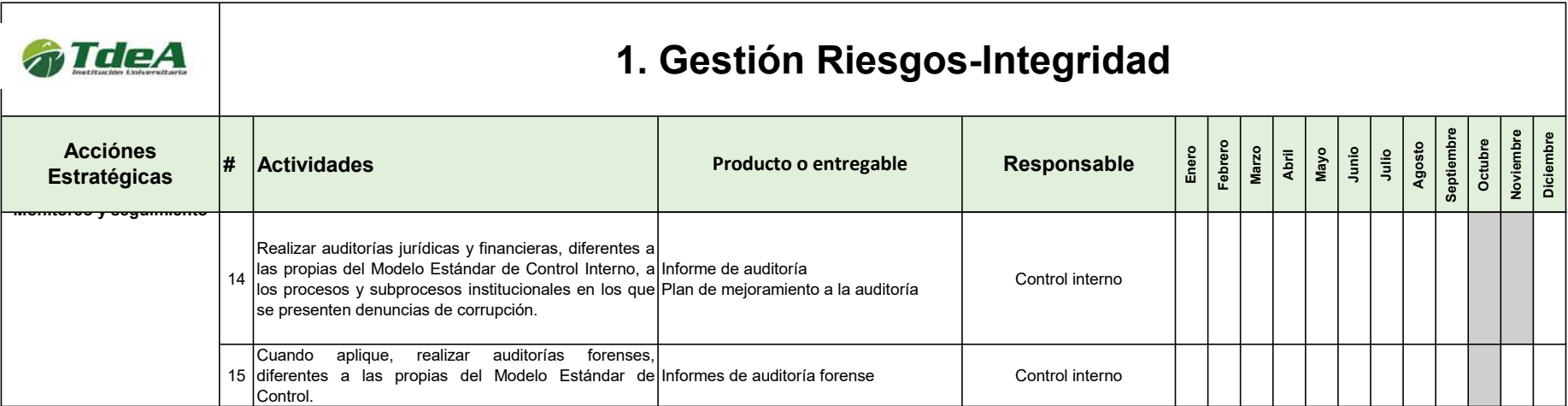
1. Gestión del Riesgo

2. Redes y articulación

3. Cultura de la legalidad y estado abierto

4. Iniciativas adicionales

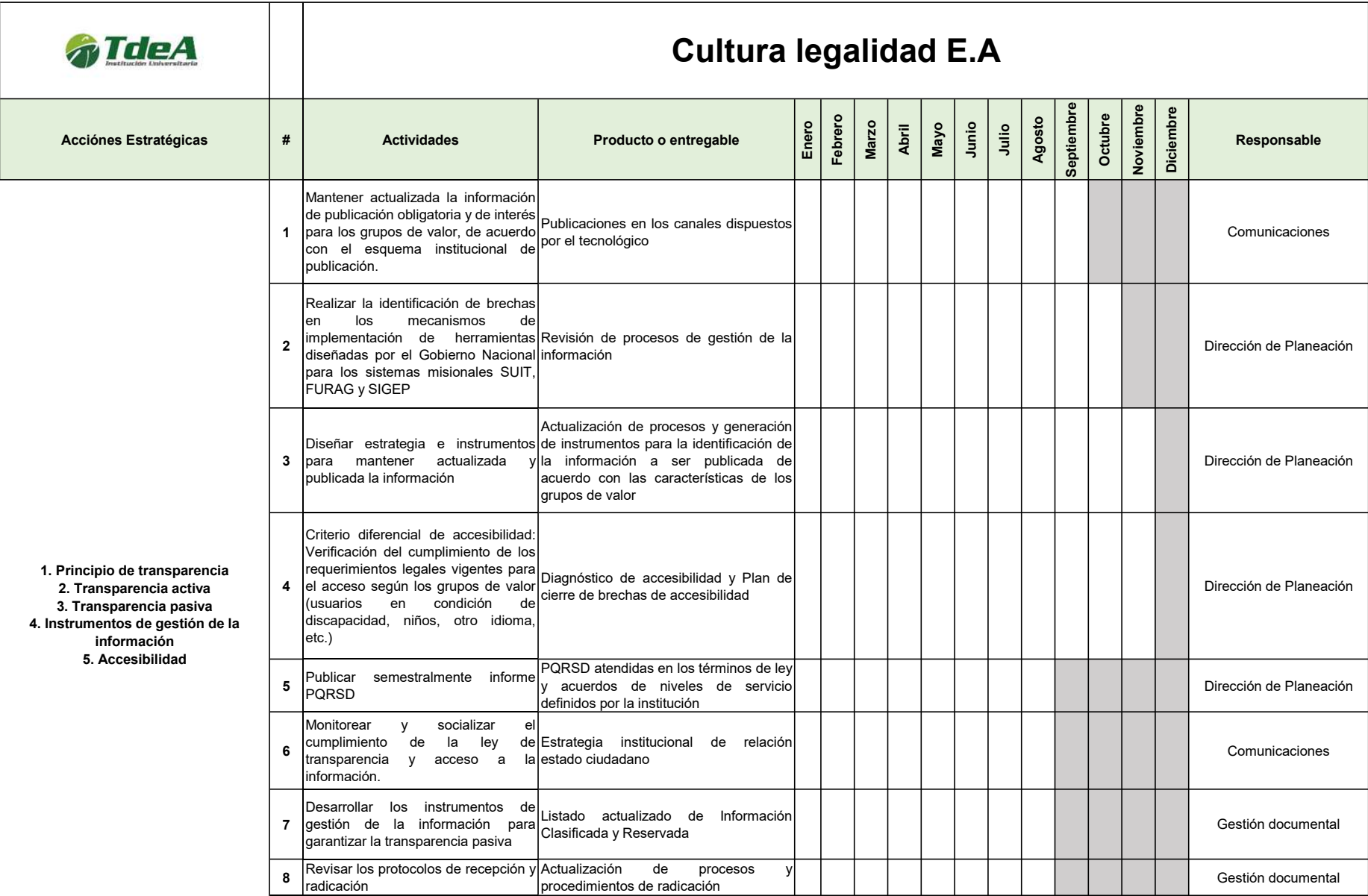


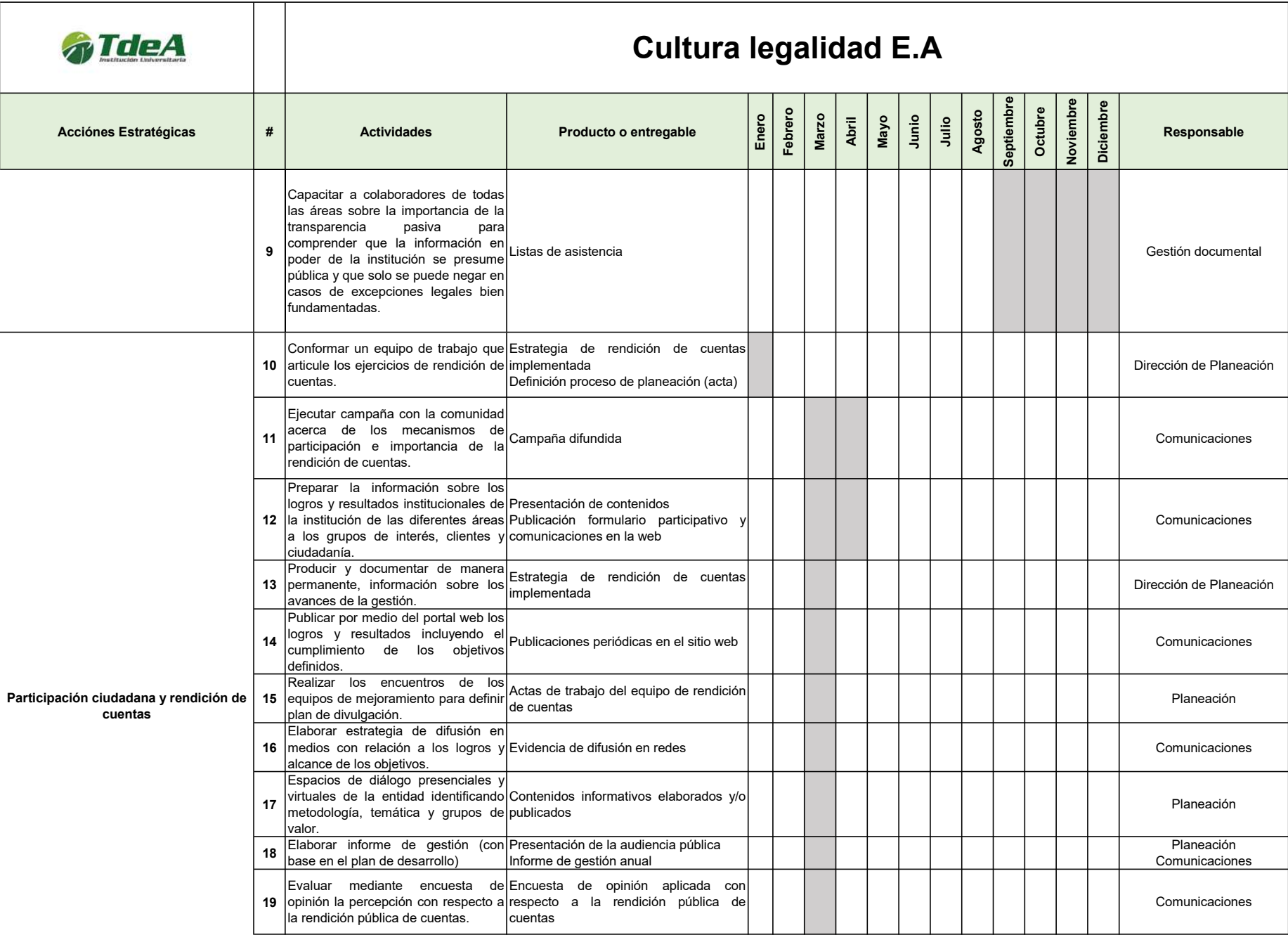


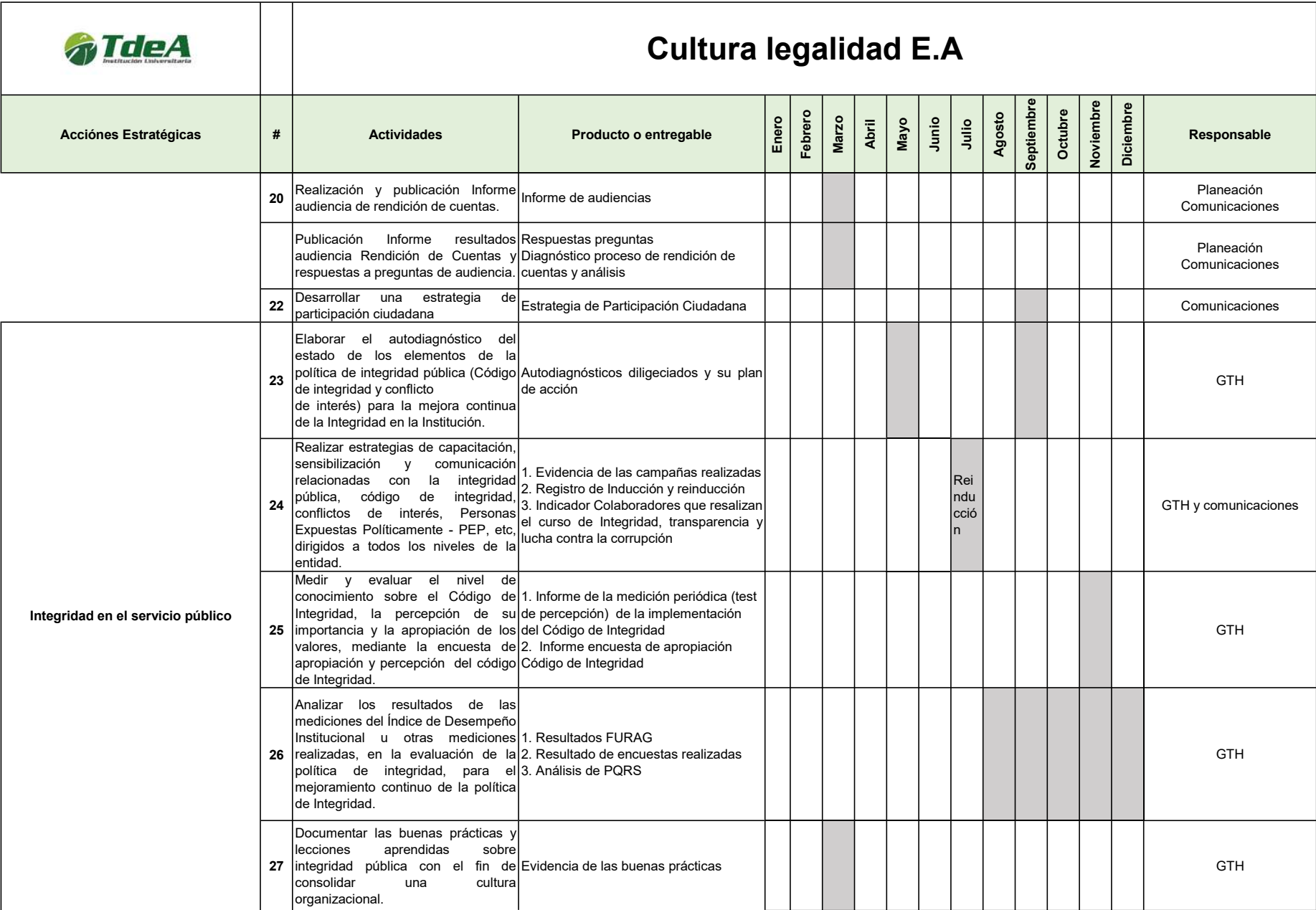


2. Redes y articulación

Acciones Estratégicas	#	Actividades	Producto o entregable	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Responsable
Redes internas	1	Operar los Comités establecidos para garantizar la ética en la educación y la transparencia en la gestión del TdeA	Acta de reunión e Informe de las acciones de los reportes que ha hecho la entidad para garantizar que se esta trabajando en fortalecer los canales de denuncia.													Cada dependencia
	2	Creación de grupos de trabajo por áreas (administrativa, académica, financiera) para identificar riesgos de corrupción específicos y proponer soluciones. Capacitaciones, talleres y espacios de diálogo sobre el Código de Integridad y el PTEP.	Grupos focales creados Listados de asistencia Evidencia de capacitación													Planeación y Talento Humano
	3	Establecer una red académica y de investigación con el objetivo de integrar los principios de transparencia y ética en la formación y la investigación.	Red constituida, plan de trabajo, actas, informe de actividades													Investigación
	4	Involucrar a los egresados en la promoción de la transparencia y el buen gobierno creando una red de egresados comprometidos con la ética pública para que actúen como multiplicadores de buenas prácticas en sus respectivos campos laborales.	Organizar foros y encuentros con egresados destacados en el sector público y privado para que compartan sus experiencias sobre la importancia de la integridad.													Egresados
Redes externas	5	Participar en las instancias interinstitucionales en las que, por ley, debe participar y para el seguimiento a los compromisos adquiridos.	Listados de asistencia Evidencia de participación													Planeación, comunicaciones, mercadeo
	6	Participar en redes, eventos y comunidades de intercambio relacionados con transparencia, integridad y gestión de riesgos.	Listados de asistencia Evidencia de participación													Planeación
	7	Mantener una comunicación proactiva y transparente con los medios de comunicación sobre la gestión de la institución. Crear voceros oficiales para temas de transparencia y acceso a la información.	Informe de participación con compromisos, aprendizajes y acciones de articulación identificadas													Comunicaciones
	8	Establecer alianzas con el sector productivo para realizar foros sobre ética empresarial y pública.	Listados de asistencia Evidencia de participación													Egresados Mercadeo Comunicaciones









Iniciativas adicionales

[illegible]